

Institución	Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Ingresos
Nombre del trámite	Registro vehicular: Alta de vehículo, Alta foránea, Cambio de Propietario, Revalidación, Reposición de tarjeta de circulación y de láminas, Baja temporal, Baja definitiva, Pago de tenencia del Servicio Público Federal, Constancia de vehículo todo terreno y permiso de traslado.
Responsable	C P Nolberto González Grajeda Director de Ingresos
Dirección	Edificio Poder Ejecutivo del Estado, 2º piso Calzada Independencia # 994, centro cívico 21000, Mexicali B.C.
Teléfono	01 686 558 1000 ext 8383
Correo electrónico	ngonzalezg@baja.gob.mx

Esta Carta establece nuestro compromiso con usted para responder a sus demandas y satisfacer sus expectativas. ¡Ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos!

FINALIDAD DEL TRÁMITE

Proporcionar a los Ciudadanos del Estado de Baja California, las facilidades que otorga la ley de Ingresos del Estado, relacionadas con el registro vehicular, tanto de servicio público o particular, en las categorías que se anotan a continuación:

- Altas de vehículos del Estado o foráneos
- Cambio de propietario de vehículos
- Revalidación anual de tarjeta de circulación y sexenal de placas
- Reposición de tarjeta de circulación o de láminas
- Baja temporal o definitiva de los vehículos del padrón del Estado de Baja California
- Pago de tenencia de vehículos del Servicio Público Federal
- Constancia para vehículos todo terreno
- Permiso para el traslado de vehículos a otros estados

VIGENCIA DEL TRÁMITE

- Altas indefinida hasta que se presente la baja del padrón estatal
- Revalidación de los derechos por uso de la tarjeta de circulación 1 año
- Reposición de tarjeta (extravío o por robo) 1 año
- Reposición de láminas (extravío o por robo)
- Baja temporal o definitiva de los vehículos del padrón del Estado de B. C.
- Pago de tenencia de vehículos que utilizan el Servicio Público Federal 1 año
- Constancias para vehículos todo terreno 1 año
- Permiso para el traslado de vehículos a otros Estados 10 días
- Baja temporal o definitiva del padrón vehicular.

DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN	TELEFONOS
En el Municipio de Mexicali: Mexicali auxiliar: Czda. Independencia y Dr. H Torres S, Centro Cívico San Felipe integral: Av. Mar de Cortés y Manzanillo No 300 Guadalupe Victoria integral: Av. Hidalgo y calle 8. Ciudad Morelos integral: Czda, L. Cárdenas #52-C y Madero.	686 904 5900 686 577 1065 658 516 2313 658 514 7044
Módulo en Palacio ciudad de Mexicali: Carretera a San Luis río Colorado y calle 4°	686 592 2558
En el Municipio de Tijuana: Vía Rápida Auxiliar: Vía Rápida 12621, col. 20 de noviembre. M. Matamoros integral: Blvd. casa blanca y calle de la trinidad.	664 622 2251 664 701 8716
En el Municipio de Ensenada: Ensenada Auxiliar: Carretera transpeninsular La Paz Ensenada # 6500 San Quintín Integral: calle A. entre Av. 9 y 10.	646 172 3000 646 172 3000
En el Municipio de Tecate: Tecate Integral: misión San Francisco y Kino s / n, Fracc. el descanso	665 655 7030
En el Municipio de Rosarito: Rosarito Integral: calle José Haros Aguilar #2004, centro de Gobierno.	661 614 9722

COMPROMISOS DE SERVICIO

Estos son los estándares de servicio que nos comprometemos a cumplir :

COMPROMISOS DE SERVICIO

Estos son los estándares de servicio que nos comprometemos a cumplir :

RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO

1. Asegurarse de que todos los vehículos de su propiedad cuenten con tarjeta de circulación y láminas vigentes, expedidas por la Dirección de Ingresos del Estado de Baja California
2. Cumplir en la Recaudación auxiliar o integral de su Municipio, con los requisitos solicitados para el trámite que desee realizar.
3. Efectuar el pago de los derechos correspondientes.
4. Solicitar la baja el vehículo, ya sea por encontrarse inutilizado para circular, por venta, por traslado a otro Estado o por cualquier otro motivo.
5. Hacer uso adecuado de la tarjeta de circulación y láminas.
6. Solicitar personalmente su trámite ante las oficinas o módulos autorizados.

REQUISITOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010

CAPÍTULO II.- SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.

II.- PLACAS, CALCOMANÍAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, SERVICIO PARTICULAR:

ARTÍCULO 12.- Los servicios a que se refiere el presente Capítulo deben cumplir con:

El solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada proceso de registro vehicular, mismos que a continuación se mencionan:

Registro

I.- Factura de origen que hubiese expedido el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o empresas comerciales dedicadas a la compra y venta de vehículos usados en la que se identifique el vehículo en su individualidad; salvo en el caso que haya sido importado por un particular, supuesto en el que deberá presentar el pedimento de importación; II.- Acreditar la propiedad del vehículo; III.- Pedimento de importación, en su caso; IV.- Licencia de conducir vigente del Estado de Baja California; V.- En caso de personas morales, presentar comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, escritura constitutiva e identificación del representante legal; VI.- Presentar el vehículo de que se trate para su verificación; VII.- En caso de ser permisionario o concesionario del servicio público, deberá presentar el permiso o concesión vigentes en los términos de la Ley de la materia; VIII.- Formato electrónico de registro de comerciantes en autos, del Estado de Baja California; IX.- En caso de personas discapacitadas, éstas deberán acreditar tal circunstancia mediante documento expedido por autoridad correspondiente.

Expedición (Revalidación) de tarjeta de circulación y placas

I.- Entregar la tarjeta de circulación original, y en su caso las placas anteriores; II.- Presentar licencia de conducir vigente de Baja California del propietario; III.- Sello de no adeudo municipal, en los términos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa que en su caso celebre el Estado con los Municipios; IV.- Para vehículos del servicio público de transporte, presentar el permiso o concesión vigentes.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado podrá establecer el requisito de presentar un comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses; pudiéndolo hacer a través de la tarjeta de circulación, mediante una leyenda en la que se especifique la fecha en que se deberá presentar dicho comprobante.

Cambio de propietario

I.- Cumplir con los requisitos para registro de vehículos, a excepción de lo establecido en el punto I y VIII; II.- Identificación oficial del vendedor.

Baja

I.- Entregar tarjeta de circulación original; II.- Entregar placas; III.- Sello de no adeudo del municipio que corresponda; IV.- Presentar identificación oficial del solicitante.

Los comerciantes en autos tendrán la obligación de expedir y entregar al comprador, un formato electrónico de registro de comerciantes en autos, con los requisitos que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante reglas de carácter general.

Toda persona que adquiera un vehículo en establecimientos dedicados a la compra venta de vehículos, deberá exigir al vendedor le proporcione además de la factura, el formato electrónico de registro de comerciantes en autos.

E).- Requisitos para el registro de vehículos todo terreno:

I.- Factura de origen que hubiese expedido el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o empresas del ramo dedicadas a la compra y venta de vehículos, en la que se identifique el vehículo en su individualidad; salvo en el caso de vehículos importados, supuesto en el que deberá presentar el pedimento de importación; II.- Acreditar la propiedad del vehículo; III.- Domicilio e identificación del propietario del vehículo; IV.- En caso de personas morales, presentar comprobante de domicilio, escritura constitutiva e identificación del representante legal; V.- Presentar el vehículo de que se trate para su verificación;

F).- Requisitos para la expedición de permiso de traslado:

I.- Factura de origen que hubiese expedido el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o empresas comerciales dedicadas a la compra y venta de vehículos usados en la que se identifique el vehículo en su individualidad; salvo en el caso que haya sido importado por un particular, supuesto en el que deberá presentar el pedimento de importación; II.- Acreditar la propiedad del vehículo; III.- Pedimento de importación, en su caso; IV.- Domicilio e identificación del propietario del vehículo; V.- En caso de personas morales, presentar comprobante de domicilio, escritura constitutiva e identificación del representante legal; VI.- Presentar el vehículo de que se trate para su verificación;

G).- Requisitos para reposición de tarjeta de circulación o placas.

I.- Reporte de robo o extravío; II.- Contar con licencia vigente en el Estado de Baja California, a excepción de las personas con discapacidad; III.- En caso de servicio público, presentar permiso o concesión vigente; IV.- Comprobante de domicilio.

Para efectos de los incisos D), E), F) y G), la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado podrá mediante reglas de carácter general determinar los documentos mediante los cuales se cumplirá con dichos requisitos.

COSTOS

Los establecidos en la ley de ingresos del Estado de Baja California, página de Gobierno, Kioscos de información, llamando al 01 800 027 3999 y cajeros automáticos

Para saber el costo de su trámite,

Oprimir aquí <http://www->

[2.baja.gob.mx/intranet/Oficios.nsf/SPF?OpenPage](http://www-2.baja.gob.mx/intranet/Oficios.nsf/SPF?OpenPage)

COMPROMISOS DE SERVICIO

Estos son los estándares de servicio que nos comprometemos a cumplir :

Oportunidad	La prestación de los servicios se dará en los siguientes tiempos al momento de presentarse en el mostrador: 26 minutos en altas de vehículos del Estado o foráneos 21 minutos en cambio de propietario de vehículo 5 minutos en revalidación anual y reposición de tarjeta 7 minutos en reposición de láminas y pago de tenencia SPF 5 minutos en baja temporal o definitiva 24 minutos en constancias vehículos todo terreno 24 minutos en permiso para el traslado
Confiable	Su trámite se registra en el Sistema Integral de control vehicular, los registros son estatales para revalidaciones en cualquier ciudad y se imprime su tarjeta de circulación libre de errores.
Amabilidad	Todo el personal que labora en las 10 oficinas de Recaudación lo atenderá con cortesía, calidez y le ayudará en cualquier momento a aclarar sus dudas.
Honestidad	La Dirección de Ingresos asegura a usted que el personal identificado mediante su gafete, no solicitará por ningún motivo requisitos o pagos adicionales a los autorizados,
Comodidad	Llamando al 01 800 027 3999, llevamos a su casa u oficina la tarjeta de circulación y las placas. El costo por el servicio a domicilio es muy accesible. Contacte internet para conocer el costo del servicio Para saber el costo de su trámite en internet: http://www.bajacalifornia.gob.mx , busque catálogo de servicios-trámites por dependencia-secretaría de planeación y finanzas
Certeza Jurídica	Todos los trámites que se realizan ante Recaudación de Rentas son fundados y motivados por las Leyes Federales y Estatales.

QUE HACER SI NO CUMPLIMOS

Si no cumplimos con estos compromisos, o tiene un problema al realizar su trámite, por favor manifiéstelo o denúncielo.

Ponemos a su disposición los siguientes medios:

1.- Para atención inmediata: con el Recaudador auxiliar, quien lo atenderá amablemente en:

RECAUDACION	MUNICIPIO	HORARIO Lunes a viernes	RECAUDADOR
Mexicali auxiliar	Mexicali	8:00 a 17:00 horas	Alberto Sánchez Cepeda
San Felipe integral	Mexicali	8:00 a 17:00 horas	Mayra Lorena López Lozoya
Guadalupe Victoria integral	Mexicali	8:00 a 17:00 horas	Alberto Cota García
Ciudad Morelos integral	Mexicali	8:00 a 17:00 horas	Jorge Alejandro Ramos Tellechea
Vía rápida auxiliar vía rápida	Tijuana	8:00 a 17:00 horas	Claudia Engracia Castro Loera
Mariano Matamoros integral	Tijuana	8:00 a 17:00 horas	Israel Enríquez Ramírez
Ensenada auxiliar	Ensenada	8:00 a 17:00 horas	María del Refugio Moran Rodríguez
San Quintín integral	Ensenada	8:00 a 17:00 horas	Lidia García Soto
Tecate integral	Tecate	8:00 a 17:00 horas	Ernesto David Hernández Villaseñor
Rosarito integral	Rosarito	8:00 a 17:00 horas	José Luís Zazueta Pérez

2.- Quejas y sugerencias de servicio:

- Favor de llamar al número sin costo en todo el país: **01 800 027 3999**^o enviar correo electrónico a ngonzalezg@baja.gob.mx Usted recibirá respuesta en **tres** días hábiles.

3.- Denuncias contra servidor público:

Si detecta alguna conducta irregular por actos de corrupción, deshonestidad o maltrato cometido por algún servidor público en las Recaudaciones auxiliares o integrales, puede comunicarse a la Contraloría General del Estado a través de:

- Vía telefónica a los teléfonos **01 800 027 4223**. Usted recibirá respuesta en **tres** días hábiles.
- En la página de Internet de la Contraloría: www.bajacalifornia.gob.mx/contraloría. Usted recibirá respuesta en **tres** días hábiles

COMPROMISOS DE MEJORA

Nos comprometemos a seguir mejorando el proceso de registro vehicular, revisaremos y verificaremos el procedimiento de estos trámites en sus 11 opciones.

Compromiso al 31 diciembre 2010

Necesitamos de su participación para establecer un vínculo de calidad y mejora en el servicio, para conocer sus expectativas y estar en posibilidades de satisfacer sus necesidades de atención

Siéntase usted libre de externar sus valiosos comentarios.

ATENTAMENTE

C P Nolberto González Grajeda
Director de Ingresos
Secretaría de Planeación y Finanzas

Se suscribe esta Carta Compromiso al Ciudadano en la Ciudad de Mexicali B C, en junio de 2010